



VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Servicio de Asistencia a la
Comunidad Universitaria

CONVOCATORIA CONVIVAMUS

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2022/23

PREÁMBULO

El art. 127 1 h) del Estatuto de la Universidad de Sevilla señala que se atenderá la prestación de servicios de asistencia a la comunidad universitaria, incluyendo la atención especial a las personas con discapacidad.

Por tanto, la Universidad de Sevilla tiene como objetivo estratégico conseguir la integración plena y efectiva de todas aquellas personas de la comunidad universitaria que presenten algún tipo de discapacidad, tanto en el acceso y permanencia en la Institución como en su posterior integración en el mundo laboral y en la sociedad.

El II Plan Integral de personas con algún tipo de Discapacidad aboga por el avance en medidas de igualdad de oportunidades en atención a la discapacidad y a aquellas situaciones sobrevenidas que estén afectando a la salud física o mental de los miembros de la comunidad universitaria.

El Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación dispone esta Convocatoria en el marco del II Plan Integral de personas con algún tipo de Discapacidad, y en el III Plan de Igualdad que señalan lo siguiente:

EJE ESTRATÉGICO 8: CONCILIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA.


O8.1 Estrategias de acción encaminadas a la promoción de la autonomía.

A8.1.1 Solicitar ayudas para promover una Red de viviendas inclusivas con objeto de potenciar la vida independiente de las personas con discapacidad.

A.8.1.2. Crear un programa que favorezca la convivencia inclusiva entre estudiantes sin discapacidad y personas con discapacidad.

3.- El III Plan de Igualdad de la US, en sus distintos ejes pretende promover la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo medidas de inserción personal y académica a las personas víctimas de violencia de género.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





4.- Con objeto de promover la autonomía del alumnado con discapacidad, se pone en marcha el programa "ConvivamUS" cuyo objetivo es promover la autonomía del alumnado con discapacidad mediante la convivencia con estudiantes sin discapacidad.

Para la puesta en marcha de este programa la Universidad de Sevilla requiere de la prórroga del contrato de arrendamiento con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía –AVRA- once viviendas como ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS, sitios en la calle Juan de Mata Carriazo, nº12 de Sevilla, contrato actualmente en proceso de formalización, estando consecuentemente condicionada la resolución de esta presente Convocatoria a la perfección del contrato de arrendamiento.

Con esta Convocatoria se pretende dar cobertura habitacional durante el curso académico 2022/23 a las necesidades de alojamiento en residencia habitual, de forma provisional y no permanente, de los y las estudiantes de la Universidad de Sevilla con una discapacidad igual o superior al 33%. Igualmente, dichas plazas podrán ser solicitadas por personas de otros colectivos, en especial las estudiantes víctimas de violencia de género, alumnado con ascendientes víctimas de violencia de género, así como estudiantes de colectivos especialmente vulnerables, desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.


BASES

I.- OFERTA DE PLAZAS.

- 1) La Universidad de Sevilla convoca 20 plazas de residentes en los alojamientos sitios en la calle Juan de Mata Carriazo nº12, dentro del programa "ConvivamUS": Programa de Promoción de la Autonomía en viviendas inclusivas para el Curso Académico 2022/23" para las personas destinatarias, de forma provisional y no permanente.

La presente oferta de plazas está condicionada a la suscripción de la prórroga del contrato de arrendamiento con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía –AVRA- como ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS, sitios en la calle Juan de Mata Carriazo, nº12 de Sevilla, contrato actualmente en proceso de formalización, estando consecuentemente condicionada la tramitación de la presente Convocatoria a la perfección del contrato de arrendamiento.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





2) Las características de los alojamientos, precios y demás condiciones podrán ser consultadas en la página web: <https://sacu.us.es/convivamus>

II.- REQUISITOS


1.- CON CARÁCTER GENERAL

- 1) Las personas deberán estar matriculadas y cursando estudios conducentes a un título **oficial de grado, máster o doctorado en la Universidad de Sevilla** en el curso académico 2022/23.
- 2) Estarán también incluidos aquellos y aquellas estudiantes que pretendan **iniciar estudios universitarios oficiales en el curso académico 2022/23** en la Universidad de Sevilla, estando condicionada su asignación a la formalización de su matrícula en la Universidad de Sevilla.
- 3) Estarán asimismo incluidas los y las estudiantes con discapacidad en Programas de **movilidad estudiantil** de la Universidad de Sevilla, siempre que esté contemplado en el correspondiente convenio de intercambio o de colaboración, así como el personal becario de los programas de entidades públicas o privadas a los que la Universidad de Sevilla esté legalmente adherida.
- 4) Las personas participantes en la **edición anterior** de la Convocatoria Convivamus, podrán asimismo concurrir a la presente convocatoria, con expreso sometimiento a los plazos y procedimiento de ésta.

2.- CON CARÁCTER ESPECÍFICO

- 1) Podrán solicitar plazas el alumnado que pertenezca a los siguientes **colectivos**:
 - a) GRUPO 1. Estudiantes de la Universidad de Sevilla con discapacidad acreditada igual o superior al 33%; o alumnado que, acreditando un grado inferior o sin acreditar un grado de discapacidad, sufra alguna patología orgánica que le dificulte para el normal desarrollo de su actividad académica y/o autonomía personal. El alumnado del GRUPO I debe desear convivir con un/a estudiante colaborador/a, en las condiciones generales y específicas establecidas en el posterior acuerdo de convivencia suscrito -anexo II-, adjunto a la presente Convocatoria-.
- Los **estudiantes de grado y máster de segundo y sucesivos cursos**, a fecha de publicación de la presente convocatoria, habrán de tener superado el 30% de los créditos de la titulación que esté

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





cursando en la Universidad de Sevilla en el curso 2021/2022, o último curso matriculado, siempre que estén matriculado de un mínimo de 12 créditos en el curso académico 2021/2022.

La Comisión de Asignación, en caso de índice de superación de créditos o matriculación inferior al asignado, podrá entender cumplido el requisito, si se han producido circunstancias graves y suficientemente documentadas, debiendo requerir a tal fin informe a la Unidad de Atención de Personas con Discapacidad.

b) GRUPO 2. Estudiantes que deseen convivir con personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% (grupo I) en las condiciones generales y específicas establecidas en el posterior acuerdo de convivencia -anexo II-, adjunto a la presente Convocatoria-.

- Los **estudiantes de grado y máster de segundo y sucesivos cursos**, a fecha de publicación de la presente convocatoria, habrán de tener superado el 30% de los créditos de la titulación que esté cursando en la Universidad de Sevilla en el curso 2021/2022, o último curso matriculado, siempre que estén matriculado de un mínimo de 30 créditos en el curso académico 2021/2022.


2) Podrán solicitar igualmente plaza para los grupos 1 y 2 los y las estudiantes que acrediten ser **víctimas de violencia de género o hijo/a de una mujer víctima de violencia de género; así como personas pertenecientes a colectivos en situación de especial vulnerabilidad, desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.**

III.- PROCEDIMIENTO

1.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1) Quienes deseen participar en la Convocatoria acceder a la solicitud que encontrarán en <https://sacu.us.es/convivamus>. Una vez cumplimentada, se generará un PDF que tendrá que imprimir por duplicado. Posteriormente, las personas interesadas deberán presentar una copia de la solicitud, adjuntando la documentación preceptiva, preferentemente de manera telemática. Subsidiariamente se podrá presentar en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o en el Registro General de la Universidad (Rectorado, c/ San Fernando, s/n) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	4/30





2) Las solicitudes no presentadas por registro telemático o presencial serán objeto de inadmisión a trámite.

3) **El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a su publicación hasta el 30 de junio de 2022, inclusive.** Transcurrido el procedimiento de asignación de plazas, la Comisión de Asignación podrá determinar la apertura de una convocatoria extraordinaria para la admisión de nuevas solicitudes, si no se cubriesen las plazas ofertadas en periodo ordinario.

2.- DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la SOLICITUD y el Modelo de autorización de la persona interesada para recabar datos tributarios a la AEAT debidamente cumplimentado (ANEXO I)

Se incorporará además la documentación específica que en su caso corresponda:

A) GRUPO 1

1) Para las personas solicitantes que sean estudiantes **con discapacidad** acreditada igual o superior al 33% que deseen convivir con un/a estudiante colaborador:


- Certificado y dictamen de discapacidad emitido por el organismo competente.
- Documentación acreditativa de su situación relativa a su autonomía personal vinculado al Grado de Dependencia reconocido.

2) Para las personas que, acreditando un grado inferior o sin acreditar un grado de discapacidad, sufra alguna **patología orgánica** que le dificulte para el normal desarrollo de su actividad académica:

- Certificado y dictamen de discapacidad emitido por el organismo competente, en su caso.
- Documentación médica acreditativa de la patología y de las posibles consecuencias en la actividad académica/autonomía personal.
- Documentación acreditativa de su situación relativa a su autonomía personal vinculado al Grado de Dependencia reconocido.

3) Los estudiantes de **nuevo ingreso** deberán presentar, además:

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	5/30





- Acreditación de la solicitud de admisión a la Universidad de Sevilla (sin perjuicio de que su solicitud estará condicionada a acreditar la matriculación efectiva en el curso 2022/2023).
- Acreditación de expediente académico de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente en el que figure la nota media,

2) En caso de señalar ser víctima de **violencia de género o hijo/a de una mujer víctima de violencia de género** (base II. 2) resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

3) Si señala la pertenencia a **colectivos desfavorecidos**, en situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social (base II. 2) se podrá requerir la documentación oficial acreditativa de la situación alegada relativa a su pertenencia a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social o bien se requerirá, de oficio, la emisión de un informe elaborado por la Unidad de Trabajo Social de la Universidad de Sevilla.


B) GRUPO 2

1) Los estudiantes de nuevo ingreso **deberán presentar:**

- a. Acreditación de la solicitud de admisión a la Universidad de Sevilla (sin perjuicio de que su solicitud estará condicionada a acreditar la matriculación efectiva en el curso 2022/2023).
- b. Acreditación de expediente académico de Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalente en el que figure la nota media,

2) En caso de señalar ser **víctima de violencia de género o hijo/a de una mujer víctima de violencia de género** (base II. 2), resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa, en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	6/30





protección o resolución judicial equivalente.

3) En caso de señalar la pertenencia a **colectivos desfavorecidos**, en situación de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social (base II. 2), se podrá requerir la documentación oficial acreditativa de la situación alegada relativa a su pertenencia a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social o bien se requerirá, de oficio, la emisión de un informe elaborado por la Unidad de Trabajo Social de la Universidad de Sevilla.

3.- TRAMITACIÓN

A) No serán admitidas a trámite de valoración las siguientes solicitudes:

a) Las formuladas por personas en las que no concurra la condición de persona destinataria, previo requerimiento de la documentación preceptiva en su caso, conforme a lo establecido en la Base II de la presente convocatoria.

b) Las presentadas fuera del plazo, establecido por la base III.1 de la presente convocatoria.

B) Las solicitudes admitidas a trámite del GRUPO 1, serán baremadas por la unidad de atención a las personas con discapacidad de conformidad con la aplicación de los siguientes criterios:

Datos generales	
Grado Discapacidad	- Del 33% a 50%. 1 punto. - De 51% a 65%. 2 puntos. - Más de 66%. 3 puntos.
Grado autonomía personal	Se evaluará el grado de autonomía personal de la persona solicitante: - Moderado 1 punto. - Severo: 2 puntos. - Gran dependencia: 3 (moderado, severo, gran dependencia).
Distancia del domicilio familiar al centro docente	- De 25 a 100 Kilómetros: 0.50 puntos. - Más de 100 Kilómetros: 1.00 punto.
Datos académicos	
Estudiantes de nuevo ingreso en curso 2022/2023:	Se valorará la mayor nota media de Bachillerato o del Ciclo Formativo de Grado Superior. Se valorará también otros requisitos académicos exigidos para el

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		Página 7/30	



	acceso a la universidad, distinto de los anteriores. Se computará los números enteros con hasta 2 decimales.
Estudiante matriculada/o en titulación oficial en la Universidad antes del curso 2022/2023	Se valorará la mayor nota media de su expediente académico en el curso 2021/2022. Se computará los números enteros con hasta 2 decimales.
Datos económicos¹	
Renta per cápita de la Unidad Familiar.	Será criterio preferente, en caso de empate en la baremación, la menor Renta per cápita de la Unidad Familiar en el año 2020.

C) Las solicitudes admitidas a trámite del GRUPO 2 serán objeto de baremación por la unidad de atención a las personas con discapacidad de conformidad con la aplicación de los siguientes criterios:

Datos generales	
Distancia del domicilio familiar al centro docente	- De 25 a 100 Kilómetros: 0.50 puntos. - Más de 100 Kilómetros: 1.00 punto.
Formación y Participación	
Estudiante matriculada/o en titulación oficial en la Universidad antes del curso 2022/2023	Se valorará la mayor nota media de su expediente académico en el curso 2021/2022. Se ponderará con 1.17 puntos las calificaciones en las titulaciones de carácter técnico. Se computará los números enteros con hasta 2 decimales.
Formación en discapacidad: se valorará la participación en cursos, talleres, seminarios, etc., organizados y/o impartidos por entidades públicas o privadas que versen sobre el contenido y alcance del fenómeno de la discapacidad física, psíquica o sensorial; así como de las posibles herramientas de intervención en personas con discapacidad.	- De 5 a 20 horas 1 punto. - De 21 a 40 horas 2 puntos. - De 41 a 60 horas 3 puntos. - De 61 a 80 horas 4 puntos. - Más de 81 horas 5 puntos.
Participación/colaboración en programas/proyectos propios de la Universidad de Sevilla y/o externos en	- De 5 a 20 horas 1 punto. - De 21 a 40 horas 2 puntos.

¹Supleatoriamente, se aplicarán los criterios del Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





materia de discapacidad.	- De 41 a 60 horas 3 puntos. - De 61 a 80 horas 4 puntos. - Más de 81 horas 5 puntos.
Datos económicos²	
Renta per cápita de la Unidad Familiar.	Será criterio preferente en caso de empate en la baremación la menor Renta per cápita de la Unidad Familiar en el año 2020.

B) Tras la preselección de las personas solicitantes, ordenadas en función del baremo anterior, la Unidad de atención a la Discapacidad podrá citar para **entrevista** según el orden de mayor a menor puntuación, a fin de valorar su solicitud y toda documentación presentada.

C) Tras la celebración de la entrevista, en su caso, se emitirá un **informe** por la persona responsable de la unidad de atención a la discapacidad, para su posterior valoración por la comisión de asignación.

En el caso de solicitudes de estudiantes que hayan concurrido a la convocatoria anterior, el informe deberá versar expresamente, al menos, sobre los siguientes aspectos:


- Posibles impagos totales/parciales, así como eventual exigencia de responsabilidad por incumplimiento del contrato.
- Grado de cumplimiento de los compromisos de convivencia asumidos por la persona residente y, en general, sobre su actitud en la consecución de los objetivos del Programa.

D) Las **propuestas de asignación** de viviendas serán valoradas por una comisión de asignación, que tendrá la siguiente composición:

a. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, o persona en quien

²Supleatoriamente, se aplicarán los criterios del Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021; así como el Real Decreto 1721/2007 de 21 de diciembre por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	9/30





delegue.

- b. La persona responsable de la Unidad de Atención a la Discapacidad del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- c. La persona responsable de la Unidad de Trabajo Social del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- d. La persona responsable del Asesoramiento jurídico del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria.
- e. La persona responsable de la coordinación de la convocatoria.

La presidencia de la Comisión podrá contar con personas expertas que puedan prestar asesoramiento externo.

H) Los criterios para la asignación de plazas serán los siguientes:

La persona responsable de la Unidad de Atención a la Discapacidad informará y propondrá la asignación de los emparejamientos entre personas del GRUPO 1 y personas del GRUPO 2, que podrán ser de distinto o el mismo sexo, con base en los siguientes criterios:

GRUPO 1.

- En caso de estudiantes que han participado en la edición anterior, informe de la persona responsable.
- Perfil de la persona solicitante.
- Tipo de discapacidad. En la distribución de plazas por el grupo I, la Comisión procurará incorporar los distintos tipos de discapacidad (psíquica, física, sensorial) en la propuesta de resolución.
- Necesidad de apoyo y asistencia para su autonomía personal y/o académica.
- Porcentaje de discapacidad.
- Distancia del centro de estudios al domicilio familiar.
- Edad.

GRUPO 2.

- En caso de estudiantes que han participado en la edición anterior, informe de la persona responsable.
- Perfil de la persona solicitante.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	10/30	



- Experiencia en programas de atención a personas con discapacidad.
- Distancia del centro al domicilio familiar.
- Edad.

4.- RESOLUCIÓN

- 1) A propuesta de la Comisión de Asignación, la Resolución por la que se estimen o desestimen las solicitudes de asignación de plazas y, en su caso, las inadmitidas a trámite, será dictada y publicada por **resolución rectoral**. Será suscrita, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante resolución rectoral de 29 de enero de 2021. Con la citada resolución finaliza la vía administrativa.
- 2) La resolución de la presente convocatoria incluirá, en su caso, tantas solicitudes admitidas a trámite y con informes favorables que cubran el **número de plazas** que se incluye en la convocatoria (20 plazas).
- 3) Excepcionalmente, y previa emisión de informe técnico favorable de la unidad de atención a la discapacidad o de la persona responsable del desarrollo del programa, la Comisión de Asignación podrá asignar **una plaza individual a una vivienda**, si se requiriese un seguimiento específico de la persona residente. Del mismo modo, podrá determinar la convivencia de 2 personas pertenecientes al mismo Grupo (I o II) si las circunstancias así lo aconsejasen.
- 4) Las personas solicitantes a las que no se les haya asignado vivienda, pasarán a formar parte de una lista de **suplencia**, ordenada conforme a los criterios de selección señalados en la presente Convocatoria, para la suplencia, en su caso, a lo largo del curso académico.


5.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Tras la resolución del procedimiento de asignación y después de cubrir la lista de suplencia, en su caso, la Comisión de Asignación podrá determinar la apertura de un **nuevo periodo de admisión de solicitudes para el curso 2022/2023**.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- 1) Las personas a las que se les asignen una plaza, y previamente al disfrute de la misma, habrán de cumplir con las siguientes obligaciones:

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	11/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





- Firmar el acuerdo de convivencia (anexo II) y cumplir con las obligaciones que del mismo se deriven.
 - Suscribir y cumplir con las estipulaciones del contrato de subarrendamiento (anexo III) y con el resto de obligaciones legales y contractuales que de él se deriven.
- 2) Caso de no suscribir los citados compromisos, se entenderá que se desiste de la vivienda asignada y será asignada a la persona que, por prioridad, le corresponda en la lista de espera que se genere.
 - 3) Igualmente, el incumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de convivencia y contrato de subarrendamiento propiciará el **inicio de un expediente de resolución unilateral**, previa comunicación y audiencia a la persona interesada, con las consecuencias que procedan en Derecho.

7.- RESOLUCIÓN UNILATERAL

La resolución unilateral del contrato de subarrendamiento vendrá dictada por Resolución Rectoral, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de 29 de enero de 2021. El procedimiento para instar la resolución unilateral podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte. En la tramitación del procedimiento se respetarán las garantías derivadas de los principios de audiencia y contradicción y del derecho de defensa de la persona afectada. Asimismo, se podrán dictar, justificadamente, cuantas medidas provisionales sean necesarias para asegurar la convivencia con la/s otra/s persona/s residente/s y la eficacia de la resolución final.

8.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución rectoral firmada, por delegación, por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
- Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022	
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		Página 12/30	



el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

IV.- PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA." que tiene como finalidad la "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados".

El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace:

<https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cisacu.pdf>

V.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, en el día de la firma.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	13/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Servicio de Asistencia a la
Comunidad Universitaria


EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Resolución Rectoral de 29/01/2021.

Fdo.: Ana M^a López Jiménez

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	14/30





ANEXO I

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF).

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la Universidad de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de las ayudas de carácter social, siendo beneficiario o posible beneficiario la persona que figura en el apartado A de la presente autorización.

La presente autorización se otorga a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2020.


A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:	
NIF:	FIRMA

B.- DATOS DE LOS RESTANTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA, QUE TAMBIÉN OTORGAN SU AUTORIZACIÓN. (Sólo mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	15/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





--	--	--	--


Sevilla, a de de 2022

NOTA: La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.

1. **Responsable del tratamiento:** Universidad de Sevilla
2. **Finalidad:** La finalidad del tratamiento es la gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Universidad de Sevilla.
3. **Legitimación:** Artículo 6.1.c) del RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
4. **Destinatarios:** Universidad de Sevilla y otros en función de la solicitud.
5. **Derechos:** Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
6. **Información adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos pulsando en este enlace de más información.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	16/30





ANEXO II

CONVOCATORIA CONVIVAMUS:
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

La convocatoria ConvivamUS tiene como finalidad la promoción de la autonomía personal de estudiantes que acrediten un 33% de discapacidad o más, autonomía que se promueve en régimen de alojamiento en una residencia habitual, de forma provisional y no permanente. Se pretende, por tanto, que se pueda compartir una vivienda con un/a compañero/a también universitario/a, favoreciendo la ayuda mutua entre personas pertenecientes a estos colectivos.

Las partes previamente han suscrito un contrato de subarrendamiento, conforme a lo prevenido en la Convocatoria.

Sin embargo, la relación de convivencia se instrumentalizará a través del presente acuerdo de compromiso de convivencia entre las partes.

Este compromiso de convivencia es, asimismo, visado por la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.

Por tanto, con sujeción a las condiciones de la Convocatoria Convivamus, las personas más abajo descritas se reúnen con la intención de suscribir el presente acuerdo


REUNIDOS

En Sevilla, en el día de la firma

Dª/D....., mayor de edad, DNI, NIE, pasaporte, con domicilio familiar en C/, email.....

Dª/D....., mayor de edad, DNI, NIE, pasaporte, con domicilio en C/, email.....

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	17/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





MANIFIESTAN

Su acuerdo de adherirse a la Convocatoria ConvivamUS: Programa de Promoción de la Autonomía en viviendas inclusivas, a través del presente ACUERDO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA y con sujeción a las siguientes

CONDICIONES

I.- CONVIVENCIA

D./Dª....., y D./Dª....., serán alojados/as en la vivienda sita en Juan de Mata Carriazo nº 12, pisopara el alojamiento no permanente y con estricta sujeción a las condiciones de la Convocatoria ConvivamUS y las cláusulas del presente Acuerdo de Compromiso de Convivencia, excluyéndose cualquier otro uso.

II.- PERIODO

El periodo de aplicación del presente compromiso de convivencia estará vinculado a la duración del contrato de subarrendamiento suscrito por las partes, conforme a lo establecido en la Convocatoria ConvivamUS.


III.- COMPROMISOS

La/el estudiante perteneciente al Grupo 1 acepta, según este acuerdo, que su compañero/a sea informado acerca de las dificultades que implican su discapacidad de cara a que éste/a pueda erigirse en un elemento útil para la superación de las mismas. La información que se transmita será acordada previamente entre el estudiante G1 y el equipo responsable en orden a preservar la mayor cota de privacidad posible.

1.- Ambas partes se comprometen a:

- a) Desarrollar las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de convivencia y apoyo a la autonomía personal previstos en la convocatoria, actuando en todo momento con respeto mutuo y favoreciendo un entorno de convivencia y entendimiento en plano de igualdad.
- b) Asegurar que el acceso y permanencia en la vivienda de terceras personas no entren en colisión con el buen desarrollo de la convivencia entre las dos partes o entre éstas y el resto de los vecinos.
- c) Realizar las acciones formativas que desde el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria se les ofrezcan para el mejor desarrollo del programa, así como a la asistencia a las reuniones de seguimiento que el equipo técnico convoque.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	18/30





- d) Aceptar expresamente la labor de mediación de las personas que se designen del Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria (SACU) a fin de propiciar una solución amigable de las dificultades que pudieran existir durante el desarrollo de compromiso de convivencia. Del mismo modo, las personas encargadas del seguimiento del programa podrán realizar las visitas que estimen necesarias a las viviendas, previa comunicación a, al menos, una de las personas residentes, con suficiente antelación y en presencia de la misma.

Caso de que la labor de mediación no fructificase en un acuerdo suscrito por ambas partes, se entenderá resuelto el previo acuerdo de convivencia, con las consecuencias que en Derecho procedan.


- e) Para el desarrollo óptimo de los fines del programa, los responsables del mismo podrán determinar el cambio de apartamento y/o del compañero@ en cualquier periodo.
- f) Poner en conocimiento del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla su intención de proponer una modificación del presente Acuerdo, para su previa valoración, antes de la formalización del mismo.
- g) A cumplir los acuerdos asumidos, si proceden.

2.- D.Dª, como estudiante colaborador/a se compromete a:

- a) Pernoctar, al menos, la mitad de las noches en la vivienda, salvo causas previa y debidamente justificadas.
- b) Permanecer en la vivienda un mínimo de dos fines de semana, dentro de cada mes, salvo causas previa y debidamente justificadas, sin que le resulte obligatoria la permanencia en los periodos de vacaciones y festivos según el calendario académico anual.
- c) Colaborar con el equipo responsable en aquellas intervenciones que estén dirigidas a la superación de las dificultades que su compañero/a manifieste en base a su discapacidad.
- d) Poner en conocimiento del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla su intención de proponer una modificación del presente Acuerdo, para su previa valoración, antes de la formalización del mismo.

3.- En el caso de no ser cumplidos los compromisos asumidos en el presente compromiso de convivencia, éste se podrá rescindir, sin perjuicio de las consecuencias que procedan legalmente sobre el contrato de subarriendo que han formalizado las partes.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	19/30





IV.- MEDIDAS DE FOMENTO Y AYUDA

1.- La Universidad de Sevilla promoverá y asesorará sobre las posibles ayudas y acciones de fomento destinados a los participantes seleccionados en la Convocatoria ConvivamUS.

2.- Asimismo, La Universidad de Sevilla promoverá que los participantes de este programa tengan el acceso y disfrute de otros programas de carácter social y asistencial promovidos por la Universidad de Sevilla, en los que puedan ser la condición destinatarios.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Acuerdo de Compromiso de Convivencia, que otorgan y firman en tres ejemplares igualmente originales, en el lugar y fechas arriba indicadas, siendo visado el mismo por la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla.

Fdo.-
Estudiante 1


Fdo.-
Estudiante 2

Fdo:-.....

Vº Bº. Ana Mª López Jiménez.

Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	20/30





Servicio de Asistencia a la
Comunidad Universitaria

ANEXO III

CONTRATO DE SUBARRENDAMIENTO

C/ JUAN DE MATA CARRIAZO

PROGRAMA CONVIVAMUS

En Sevilla, conforme al día y mes abajo indicado.

REUNIDOS


De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, con CIF Q-4118001-i, nombrado por Decreto 198/2020, de 1 de diciembre, BOJA número 235 de 04/12/2020, y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Fernando 4, 41004-Sevilla, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas, por el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; así como en el art. 20 k) del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo, Decreto 16/2008, de 19 de enero, Decreto 55/2007 de 11 de abril y Decreto 55/2017 de 11 de abril. y, por delegación, D^a ANA LÓPEZ JIMÉNEZ, conforme a la Resolución Rectoral de 21-01-2021, por delegación del Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CON CIF Q-4118001-I, nombrado por Decreto 4/2016, de 12 de enero, BOJA nº 11 del 19 de enero de 2016 y domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Fernando 4, 41004-Sevilla, en adelante **LA UNIVERSIDAD**,

De otra parte,

D^a/D....., mayor de edad, DNI, NIE, pasaporte, con domicilio en C/
....., email....., **en adelante, subarrendataria/o 1.**

D^a/D....., mayor de edad, DNI, NIE, pasaporte, con domicilio en C/
....., email....., **en adelante, subarrendataria/o 2.**

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	21/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





MANIFIESTAN

Con la celebración del presente contrato se formaliza contractualmente la previa asignación de plazas por resolución rectoral para dar cobertura habitacional a las necesidades de alojamiento en residencia habitual, pero provisional y no permanente del mismo, durante la citada temporada académica a los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla con una discapacidad igual o superior al 33% así como a las personas que soliciten su admisión en el Programa de Estudiantes Colaboradores "ConvivamUS".

Todo sin excluir que las citadas plazas puedan ser ocupadas por personas de otros colectivos, en especial las personas víctimas de violencia de género, así como por personas de otros colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social.

Este contrato de subarrendamiento conlleva la obligación de habitar con la persona que se determine en ejecución del programa en la vivienda, teniendo la condición, ambos residentes, de parte arrendataria, frente a la Universidad de Sevilla.

Ambas partes intervienen en su propio nombre y derecho, reconociéndose, como así lo verifican en este acto, la mutua capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y con su expreso consentimiento,

CLÁUSULAS

1. ENTREGA Y RECEPCIÓN

La parte arrendadora entrega a los subarrendatarios/as la vivienda sita en calle Juan de Mata Carriazo nº12, planta ... nº en adecuadas condiciones de habitabilidad, estado de conservación y funcionamiento de sus servicios.


La entrega de la vivienda se realizará conjunta e indivisiblemente con plaza asignada al nº de apartamento señalado en el apartado anterior.

Los subarrendatarios/as declaran recibir todo lo que es objeto del arriendo en buen estado para el uso al que se destina. Consecuentemente, en igual estado han de devolverlo una vez finalizado el contrato, siendo de cuenta de los subarrendatarios/as todas las reparaciones y limpieza que hayan de realizarse por daños causados en la vivienda o en el edificio por el mal uso, por omisión o negligencia.

2. DURACIÓN

El presente contrato se concierta en el período comprendido entre la fecha de la firma al, finalizando este día de forma automática y sin necesidad de requerimiento previo. El presente contrato quedará automáticamente resuelto, sin necesidad de previo aviso, a las 23.59 horas

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	22/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





del.../...../....., momento en el cual los subarrendatarios/as devolverán a la parte arrendadora la posesión del inmueble.

3. DESTINO, USO Y CONDICIONES PARTICULARES.

3.1 La finca objeto del presente contrato se destina a vivienda propia no permanente de los arrendatarios/as en la temporada académica, excluyéndose por tanto todo otro uso. Así pues, los subarrendatarios/as no podrán ceder, subrogar o subarrendar la vivienda arrendada sin consentimiento previo por escrito de la parte arrendadora.

3.2 El acceso a las instalaciones y permanencia por parte de terceras personas no podrá perturbar la convivencia con la otra persona residente y estará condicionado a la previa identificación por el servicio de seguridad del núcleo "Alojamientos Protegidos: San Bernardo".

3.3 Se prohíbe las pernoctaciones de cualquier persona ajena al presente contrato.

3.4 Se establecen las siguientes normas comunes de uso de la vivienda:

a) Se prohíbe la tenencia de todo tipo de animales como reptiles, roedores, perros, gatos o cualquier otra especie.

b) No está permitido fumar en el interior de la vivienda, ni siquiera en las habitaciones de uso individual.

4. RENTA Y OTROS GASTOS


4.1.- Cada uno de los subarrendatarios/as de la finca deberá abonar **199,00 euros mensuales**, que corresponden a la mitad de la cantidad total mensual de la renta de la vivienda, cifrada en 398,00 euros mensuales. En el caso de que el presente contrato no se suscribiera el primer día del mes correspondiente, este importe mensual se prorrateará proporcionalmente a los días incluidos en la primera mensualidad de renta.

4.2.-El pago se realizará dentro de los 5 primeros días de cada mes. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la Cuenta General de Ingresos de la Universidad de Sevilla, cuyo IBAN será facilitado en el momento de la formalización del contrato.

4.3.-Si llegado el día 15 de cada mes no se hubiera hecho efectivo el pago de la mensualidad, los subarrendatarios/as recibirán una comunicación de tal incidencia.

4.4.- El impago de dos mensualidades dará lugar al inicio de resolución unilateral del contrato.

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	23/30





4.5.- La renta indicada incluye los gastos de IBI y de gestión de servicios comunes. Asimismo, incluye el gasto asociado al consumo de electricidad y agua para los cuales se destinan un total de 100 euros mensuales para cada apartamento, siendo el exceso en un porcentaje superior al 20 % de dicho importe objeto de reclamación del mismo a los/as inquilinos/as por la parte subarrendadora.

5. FIANZA

Cada subarrendatario/a entrega la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS (# 199,00 #)**, en concepto de fianza por vivienda (1 MES DE RENTA) de cuya entrega este documento es recibo y cuyo reintegro se producirá una vez se resuelva el subarriendo, a salvo de las posibles responsabilidades que resulten imputables al arrendatario/a.

A tal efecto, las personas responsables del programa concertarán con los/as residentes una visita a la vivienda el mismo día en que finalice el contrato de subarrendamiento – ya sea por la finalización del período de alquiler establecido, o por resolución anticipada del mismo- con el objeto de supervisar el estado de la vivienda (conservación y limpieza) y determinar la pertinencia de la devolución de la fianza o la ejecución de la misma.

6. REPARACIONES

La arrendadora está obligada a realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar la vivienda en las condiciones de habitabilidad para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario.


Cuando la ejecución de una obra de conservación no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento, los subarrendatarios/as estarán obligados a soportarla, aunque le sea muy molesta o durante ella se vean privados de una parte de la vivienda.

Si la obra durase más de veinte días, habrá de disminuirse la renta en proporción de la parte de la vivienda de la que el arrendatario se vea privado.

Los subarrendatarios/as deberán poner en conocimiento de la parte arrendadora, en el plazo más breve posible, la necesidad de las reparaciones que contempla el párrafo 1, a cuyos efectos deberá facilitar a la arrendadora la verificación directa, por sí mismo o por los técnicos que designe, del estado de la vivienda. En todo momento, y previa comunicación al arrendador, podrá realizar las que sean urgentes para evitar un daño inminente o una incomodidad grave, y exigir de inmediato su importe al arrendador.

Las pequeñas reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de la vivienda serán de cargo de los

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	24/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





arrendatario/as.

7. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que hayan de efectuarse, deberán realizarse por escrito, preferentemente por correo electrónico (convivamus@us.es), y se entenderá que han sido debidamente realizadas cuando hayan sido entregadas en mano o bien remitidas por correo electrónico de la otra parte, o bien a cualquier otro domicilio que a estos efectos cada parte pueda indicar a la otra.

8. RESOLUCIÓN ANTICIPADA

Serán supuestos de resolución anticipada del presente Convenio:

- El acuerdo expreso y escrito de los subarrendatarios/as y la parte arrendadora.
- La resolución instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra.
- La decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas objetivas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del contrato, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente y se le dé audiencia a la otra parte.

9. RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

La resolución unilateral del contrato de subarrendamiento vendrá dictada por Resolución Rectoral, sin perjuicio de la delegación de firma a favor de la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de 29 de enero de 2021, conforme a lo dispuesto en la base III.7 de la Resolución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS ENTRE ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA CURSO ACADÉMICO 2022/23, cuyas bases acata expresamente.


10. DESISTIMIENTO

La parte arrendataria del contrato de arrendamiento podrá solicitar, a través del formulario correspondiente, el desistimiento del contrato previamente suscrito, debiendo ser comunicado de manera fehaciente a la parte arrendadora en los primeros 15 días del mismo mes en el que pretenda que tenga efecto su solicitud de desistimiento.

Caso de ser estimada la solicitud de desistimiento, deberá retirar sus enseres personales y entregar las llaves de la vivienda antes del día 25 del mes en el que pretenda que el desistimiento cause efecto.

Asimismo, la estimación de la solicitud de desistimiento conllevará la retención por parte de la Universidad de

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	25/30





Sevilla del importe abonado por la persona subarrendataria en concepto de fianza.

10. ACUERDO DE CONVIVENCIA

Los subarrendatarios/as y la Universidad de Sevilla se comprometen a suscribir el Acuerdo de Convivencia de la CONVOCATORIA CONVIVAMUS: PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA EN VIVIENDAS INCLUSIVAS, acuerdo que se incorpora de manera indisoluble al presente contrato de subarriendo.

11. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La competencia para conocer de toda controversia relacionada con el presente contrato corresponde al Juez de Primera Instancia de Sevilla.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato de Subarrendamiento, Compromiso de Convivencia, Bases de la Convocatoria y Normas de Convivencia de "Alojamientos Protegidos: San Bernardo". El presente Contrato se firma en tres ejemplares igualmente originales, en el lugar y fechas arriba indicadas, siendo visado el mismo por la vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla.

LA PARTE ARRENDADORA

LOS/LAS SUBARRENDATARIOS/AS


Fdo.: Ana M^a López Jiménez

Fdo.-.....

EL RECTOR
(D.F. 29-01-2021)
LA VICERRECTORA SSCSIC

Fdo.-.....

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	26/30





ANEXO IV

INFORMACION ADICIONAL SOBRE VIVIENDAS INCLUSIVAS DEL PROGRAMA "CONVIVAMUS" DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2022/2023


HABITACIONES				
NUMERO	M2	Nº DORMITORIOS	PRECIO/MES	OBSERVACIONES
A001	50	2	199.00 €/mes	Precio por persona
A002	50	2	199.00 €/mes	Precio por persona
A003	50	2	199.00 €/mes	Precio por persona
A101	50	2	199.00 €/mes	Precio por persona
B101	50	2	199.00 €/mes	Precio por persona
B102	50	2	199.00 €/mes	Precio por persona
B103	50	2	199.00 €/mes	Precio por persona
B104	50	2	199.00 €/mes	Precio por persona
B107	50	2	199.00 €/mes	Precio por persona
B004 Adaptado PMR	50	2	199.00 €/mes	Precio por persona

1.- El precio/mes incluye: Renta mensual + Gastos; Gestión + Gastos mantenimiento zonas comunes+impuestos+suministros individuales (agua+electricidad).

2.- Servicios Adicionales:

- Lavandería. Será posible su uso previo pago de 2.5 euros a través de ficha que podrá ser adquirida en las mismas instalaciones (lavadora+secadora).

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	27/30
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==		





- Sala de Reuniones (se podrá acondicionar como Sala de Estudios).
- Conexión a internet: Habrá conexión a internet gratuita en las zonas comunes.

Modelos Habitaciones

Tipo Habitaciones de 2 Dormitorios



4.- Lavandería

Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	28/30





5.- Zonas Comunes: Sala Reuniones (Sala Estudios)



Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	29/30





VICERRECTORADO DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN

Servicio de Asistencia a la
Comunidad Universitaria



Código Seguro De Verificación	JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Fecha	21/06/2022
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/JbhxyEv9H1mLBJVrEFovoA==	Página	30/30

